

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

5345

Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Servicios Sociales de concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainisular que realizan programas de ámbito social

Hechos

1. En fecha 30 de abril de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 26 de abril de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainisular que realicen programas de ámbito social.

2. En el plazo previsto en el punto 7.4 de la convocatoria, las entidades que se indican en el anexo de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainisular que realicen programas de ámbito social.

3. El personal del Servicio de Servicios Sociales de la Dirección General de Servicios Sociales ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas y ha comprobado que se adaptan al objeto que dispone el punto 1 de la convocatoria y que las entidades cumplen los requisitos que establece el punto 3.

4. En fecha 19 de mayo de 2022 se ha aprobado el informe técnico que fundamenta la propuesta provisional de concesión de subvenciones. Este informe incluye las solicitudes aprobadas.

5. De acuerdo con el punto 2.1 de la convocatoria, el importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 740.000,00 € (setecientos cuarenta mil euros), de acuerdo con la imputación temporal y el desglose siguiente:

- 277.500,00 € (doscientos setenta y siete mil quinientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2022.
- 277.500,00 € (doscientos setenta y siete mil quinientos euros) con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
- 185.000,00 € (ciento ochenta y cinco mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 17401.313E01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2024.

6. El punto 10.1 de la convocatoria, el importe de la subvención para conceder a cada entidad será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:

- Importe concedido = 740.000,00 € (crédito disponible) / número de solicitudes

7. En fecha 24 de mayo de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el apartado 8.3 de la convocatoria, la propuesta de resolución provisional de la directora general de Servicios Sociales de concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainisular que llevan a cabo programas del ámbito social de fecha 20 de mayo de 2022.

8. Ha transcurrido el plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la propuesta provisional sin que ninguna entidad las haya presentado.

9. Según el apartado 8.4 de la convocatoria, una vez finalizado el trámite de audiencia y revisadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor del procedimiento tiene que formular una propuesta de resolución definitiva para que en un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, los interesados comuniquen la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución. En todo caso, se considera que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado. En caso de que el importe de la subvención propuesta sea igual al importe solicitado se puede prescindir de este trámite.

10. Se ha comprobado, de conformidad con lo que dispone el punto 4.1 de la convocatoria de subvenciones, en relación con el artículo 11.f del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 38 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que las entidades propuestas para la concesión de la subvención se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias i con la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
- El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, que en el artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social. Así mismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el que los servicios públicos deben garantizar a todos el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.
- El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero). Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de la que depende la Dirección General de Servicios Sociales, a la que atribuye las competencias, entre otras, de gestión de los programas de servicios sociales y de fomento de programas de inclusión social.
- La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo).
- La Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 26 de abril de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que realizan programas de ámbito social.

Propuesta de resolución definitiva

Propongo a la consejera de Asuntos Sociales y Deportes que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de las subvenciones solicitadas por un importe de sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (61.666,66 €) a favor de cada una de las entidades que constan en el anexo de esta propuesta de resolución definitiva. El periodo de ejecución de las actividades está comprendido entre día 1 de enero de 2022 y el día 31 de diciembre de 2023.
2. Autorizar y disponer un gasto de sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (61.666,66 €) a favor de cada una de las entidades que constan en el anexo, de acuerdo con la siguiente distribución máxima por anualidades:

Año	Cuantía	Partida presupuestaria
2022	23.125,00 €	17401.313E01.48000.00
2023	23.125,00 €	17401.313E01.48000.00 (o la alternativa correspondiente)
2024	15.416,66 €	17401.313E01.48000.00 (o la alternativa correspondiente)

3. Informar a las entidades beneficiarias de que el pago y la justificación de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo que disponen los puntos 11 y 12 de la convocatoria.
4. Otorgar a las entidades interesadas un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta propuesta de resolución definitiva, para comunicar la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución. En todo caso, se considera que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución si no manifiesta lo contrario en el plazo de tres días hábiles contadores desde el día siguiente que se haya publicado.

5. Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* esta propuesta de resolución.

Palma, documento firmado electrónicamente (9 de junio de 2022)

La directora general de Servicios Sociales

Teresa Vallespir Acosta

**ANEXO****Proyectos aprobados y estimación de adjudicación de subvención**

Exp.	Entidad	NIF	Núm. CONCE	Importe solicitado	Importe total adjudicado
SUBFED/1/2022	FEIAB	G57259871	2022/7337	80.000,00	61.666,66
SUBFED/2/2022	REAS - Xarxa d'Economia Alternativa i Solidària de les Illes Balears	G07915788	2022/7339	79.311,24	61.666,66
SUBFED/6/2022	EAPN	G57357048	2022/7340	80.000,00	61.666,66
SUBFED/7/2022	ASSOCIACIÓ D'ENTITATS I SERVEIS DE SALUT MENTAL DE MALLORCA	G57584096	2022/7343	80.000,00	61.666,66
SUBFED/8/2022	COORDINADORA BALEAR DE PERSONES AMB DISCAPACITAT	G07084445	2022/7347	80.000,00	61.666,66
SUBFED/9/2022	PLATAFORMA SOCIO SANITARIA DE LAS PITIUSAS	G57158271	2022/7349	80.000,00	61.666,66
SUBFED/10/2022	FSIB-FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS BALEARES	G57382517	2022/7350	80.000,00	61.666,66
SUBFED/11/2022	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIAT DE LES ILLES BALEARS	G57522815	2022/7351	62.000,00	61.666,66
SUBFED/12/2022	UNAC	G07100647	2022/7353	80.000,00	61.666,66
SUBFED/13/2022	ASSOCIACIÓ 3 SALUT MENTAL	G57896474	2022/7354	80.000,00	61.666,66
SUBFED/14/2022	PLENA INCLUSIÓ ILLES BALEARS	G57043887	2022/7355	80.000,00	61.666,66
SUBFED/15/2022	PREDIF-IB	G57575052	2022/7357	80.000,00	61.666,66